REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de Diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2022-00311** 00
PROCESO:	VERBAL – RC
DEMANDANTE:	ROBERTO LEON CARVAJAOL SANTA Y OTROS
DEMANDADO:	MARIO DE JESUS MOLINA RESTREPO Y OTROS
DECISION	AGREGA ESCRITOS - REQUIERE

Se agregan las anteriores respuestas a las solicitudes de medidas cautelares dadas por las Cámaras de Comercio de Medellín y Aburrá Sur.

Igualmente, se agrega la respuesta al oficio 708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, en donde solicitan claridad al respecto, por lo tanto, se requiere a la parte interesada, para que se sirva proceder de conformidad y hacer las gestiones pertinentes, para lo cual se le otorga un términos de 30 días, so pena tener por desistida dicha medida. (Art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

MR

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a809ba5d394842c4c3720f64e754b1e7d357553beac37a91d0d99e5a4900d622**
Documento generado en 05/12/2022 03:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica